



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 753-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 361-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 217-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES AGROPECUARIO DE CANAGALLI, ILAVE, PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Agropecuario de Cangalli – Ilave - Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 068-2013-GGR-GR PUNO el 14 de Febrero 2013, con un presupuesto total de S/. 800,081.46 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe Nº 361-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el rubro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.22.24 Costo de construcción por administración directa – bienes, la cantidad de S/. (-) 2,000.00 nuevos soles; 2.6.22.25 Costo de construcción por administración directa – servicios, la cantidad de S/. (-) 9,103.31 nuevos soles; de la específica 2.6.81.41 Costo por la contratación de personal, la cantidad de S/. (-) 1,900.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.22.3 Costo por la contratación por administración directa – personal, la cantidad de S/. (+) 5,893.31 nuevos soles; a la específica 2.6.81.42 costo por la contratación por administración directa – bienes, la cantidad de S/. (+) 110.00 nuevos soles; a la específica 2.6.81.43 costo por la contratación por administración directa – servicios, la cantidad de S/. (+) 7,000.00 nuevos soles;

Que, en las conclusiones del Informe Nº 305-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se indica que la modificación de presupuesto analítico Nº 03, cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras, visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización del supervisor de obra, y se genera el documento a solicitud de los responsables del proyecto en mención;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe Nº 361-2014-GRPUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la ORSyLP indica que es necesario aprobar la modificación del presupuesto analítico Nº 03 del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.S. Agropecuario Cangalli – Ilave - Puno, que deviene del informe del residente de obra que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico por mayores gastos generales, ocasionados por falta de energía eléctrica en la obra; además indica que el PIP cuenta con una asignación presupuestal de S/. 219,941.00 nuevos soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO DE CANAGALLI – ILAVE - PUNO, el mismo que queda modificado de acuerdo a los cuadros denominados DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 03 y PRESUPUESTO ANALÍTICO FINAL, consignados en el Informe Nº 305-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con el expediente presentado forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL